

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN

POLÍTICA PARA SALVAGUARDAR INFORMACIÓN


JOSÉ JAIME RIVERA
PRESIDENTE

POLÍTICA NÚM. 2009-001
EFECTIVIDAD: 24 de marzo de 2009

La Universidad del Sagrado Corazón es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dedicada a la educación superior. Como institución educativa católica, la Universidad se guía por un espíritu ecuménico y de apertura al diálogo pluralista. Estimula y facilita el desarrollo de la persona en el plano espiritual, moral, intelectual, social y físico para una vida de servicio a la sociedad. Fiel a esta misión de educar personas en la libertad intelectual y la conciencia moral, la Universidad del Sagrado Corazón promueve el respeto hacia la vida digna de cada ser humano como principio básico de la convivencia social e intelectual.

La Universidad valora la confianza de nuestros estudiantes y nuestro personal al seleccionarnos como su centro de estudio o trabajo. Asimismo, estamos comprometidos a proteger la información que recibimos y dar cumplimiento a las leyes que rigen su acceso y utilización.

La información que se provee cuando se solicita admisión, ayuda económica u otros fines nos permite servir a la comunidad universitaria y se maneja bajo confidencialidad. A estos fines se establecen medidas de seguridad para salvaguardar esta información.

Esta Política para Salvaguardar Información aplica tanto a nuestros recursos humanos y estudiantes como a cualquier otra persona o entidad que brinde información personal a cualquier funcionario de la Universidad o tenga acceso a esta información en sus relaciones con la Universidad.

La Universidad recopila la siguiente información:

1. Solicitudes de empleo y admisión que incluye: nombre, dirección, número de seguro social, teléfono, fecha y lugar de nacimiento, etc.
2. Transacciones financieras que se efectuarán en la Universidad. Por ejemplo: pagos de matrícula, solicitud de ayuda económica, pagos a contratistas, etc.
3. Expediente de nuestros empleados que incluye, entre otros, acciones de personal, condiciones de empleo y beneficios, información médica, etc.
4. Expediente académico de nuestros estudiantes: cursos, calificaciones, bajas, evaluaciones, etc.

Medidas de seguridad:

El acceso a la información de los estudiantes y personal está limitado a los empleados autorizados para poder ofrecer algún servicio, procesar transacciones, o para cumplir con algún reglamento o ley federal o estatal. Toda la información recibida personal, o electrónicamente (website), será custodiada tanto física como en los archivos electrónicos de manera que no pueda ser utilizada por personas no autorizadas. La información puede ser compartida con organizaciones que procesan transacciones de pago, cobro, ofrecen algún beneficio, investigan actividades ilegales, o cuando sea requerido por ley. Mantenemos estrictos controles para cumplir con las regulaciones federales y mantener la confidencialidad de la información.

La Universidad del Sagrado Corazón no ofrece información sobre sus estudiantes o empleados sin previa notificación o solicitud de autorización dirigida a la última dirección en el expediente.

La Universidad designa al Director(a) de la Oficina de Registro como Coordinador(a) de Información en la Universidad. Cualquier solicitud de información sobre algún estudiante o empleado de la Universidad debe ser dirigida a la atención de la Directora de la Oficina de Registro.

Toda organización que sea contratada para proveer servicios en la Universidad se registrará por esta política, por lo que recibirá copia de la misma.

Esta Política será divulgada a toda la comunidad universitaria y se podrá obtener copia en la Oficina de Recursos Humanos, el Decanato Asociado de Asuntos Estudiantiles y la Oficina de Registro.

Todos los empleados y aquellos estudiantes con acceso a información deberán suscribir el documento adjunto sobre Confidencialidad.

Sanciones:

Cualquier violación a estas disposiciones por un empleado o estudiante con acceso a la información conlleva sanciones disciplinarias que pueden ir desde una amonestación hasta el despido. Estas violaciones se procesarán conforme el procedimiento establecido en el Manual del Empleado o Manual del Estudiante. Violaciones por contratistas o cualquier otra persona vinculada a la Universidad constituirá una violación de contrato sancionable. Cualquier persona afectada podrá querrellarse ante la Oficina de Recursos Humanos si es un empleado o tercero, o en el Decanato Asociado de Asuntos Estudiantiles si es estudiante.

La Universidad del Sagrado Corazón no discrimina por razón de raza, color, origen o condición social, ideas políticas o religiosas. Cualquier referencia al género masculino se refiere por igual al femenino, si distinción por género.